

POSADAS, 01 JUL 2026

**VISTO:** El Expediente N° CUDAP: EXP-S01:0000837/2026 - Secretaría General de Posgrado - Propuesta de Modificación del Reglamento de Posgrado de la UNaM 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** las modificaciones solicitadas están vinculadas a las necesidades que determinan la gestión académica de las carreras de posgrado y resultaron de las observaciones de la autoevaluación de la UNaM 2024.

**QUE,** a fs 11 vuelta, se encuentra el Dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento Técnico de Posgrado, según Acta N° 02/26, sugiriendo la aprobación de las modificaciones del artículo 5.3 de la Ordenanza 049/18 del Reglamento de Posgrado.

**QUE,** la Secretaría General de Posgrado, eleva al Alto Cuerpo, y propone la pertinencia de la discusión y la correspondiente modificación e implementación en cada unidad académica.

**QUE,** analizadas las actuaciones en la Comisión de Posgrado, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 008/2026, sugiriendo: *"Aprobar la modificación del artículo 5.3 de la Ordenanza 049-18 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Misiones, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 5.3 La inscripción a la carrera y la inscripción de las asignaturas que conforman el plan de estudios deberá efectuarse en el área que cada facultad destine para la inscripción de sus estudiantes, siguiendo el mismo circuito administrativo que las carreras de grado, en todas las acciones académicas hasta la expedición de título y diplomas. Será obligatorio por parte del estudiante las siguientes actividades: Re-inscripción: el estudiante deberá re-inscribirse una vez al año según el cronograma que cada facultad establezca. El Secretario de Posgrado de cada unidad académica deberá establecer la exigencia anual según los requisitos de cada carrera. Actualización de datos censales: Los estudiantes deberán ingresar al Sistema SIU Guaraní, para inscribirse o re-inscribirse, y en el mismo acto deberán completar los campos obligatorios con sus datos personales. Será obligatorio contar con la dirección del domicilio, la dirección de correo electrónico y el número telefónico para notificar al alumno cualquier cambio o situación"*

**QUE,** el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 4ª Sesión Ordinaria/2026 del Consejo Superior, efectuada el día 1 de Julio de 2026.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Anexo de la Ordenanza N° 049/2018, Reglamento de Posgrado de la Universidad Nacional de Misiones, donde dice: *"5.3 La inscripción a la carrera y la inscripción de las asignaturas que conforman el plan de estudios deberá efectuarse en el área que cada facultad destine para la inscripción de sus estudiantes. siguiendo el mismo circuito administrativo que las carreras de grado, en todas las acciones académicas hasta la expedición de título y diplomas."*

Quedará redactado de la siguiente manera:

**"5.3 La inscripción a la carrera y la inscripción de las asignaturas que conforman el plan de estudios deberá efectuarse en el área que cada facultad destine para la inscripción de sus estudiantes, siguiendo el mismo circuito administrativo que las ...//**



**027/2026**

carreras de grado, en todas las acciones académicas hasta la expedición de título y diplomas. Será obligatorio por parte del estudiante las siguiente actividades:

**Re-inscripción:** el estudiante deberá re-inscribirse una vez al año según el cronograma que cada facultad establezca. El secretario de posgrado de cada unidad académica deberá establecer la exigencia anual según los requisitos de cada carrera.

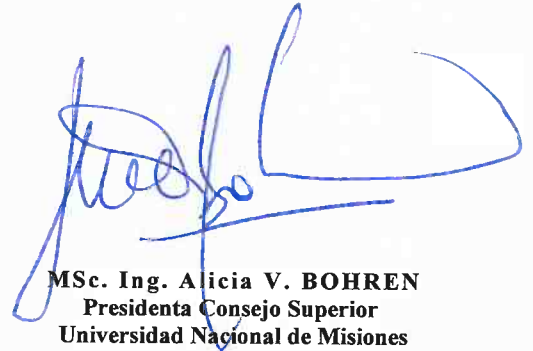
**Actualización de datos censales:** Los estudiantes deberán ingresar al Sistema SIU Guaraní, para inscribirse o re-inscribirse, y en el mismo acto deberán completar los campos obligatorios con sus datos personales. Será obligatorio contar con la dirección del domicilio, la dirección de correo electrónico y el número telefónico para notificar al alumno cualquier cambio o situación."

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar y Cumplido **ARCHIVAR.**

**ORDENANZA N° 027/2026**



**Ing. Ftal Daniel VIDELA**  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



**MSc. Ing. Alicia V. BOHREN**  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones